

768

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 29 ABR 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-28-2016-6121-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, se gestiona la adquisición de alimentos, que serán destinados a la asistencia directa en todo el territorio de nuestra Provincia, a los sectores más vulnerables de la población, con el copeo de merenderos a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 13/16, autorizado por Decreto N° 439/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v), N° 692/01 y N° 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó desestimar a la oferta N° 01 de la firma Merconorth SA, CUIT N° 30-71089933-5 por no ajustarse con lo establecido en los puntos 10.2 A) y 8.02 último párrafo del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 12, Forma de Constituir Garantía a), último párrafo. Preadjudicar a la Oferta N° 02 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4 los renglones N° 03, 05 y 06 por menor precio, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnico y el renglón N° 01 por opinión técnica, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnico, por un monto de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 3.296.872,80) y a la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones N° 02 y 04 por menor precio, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnico, por un monto de pesos seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 604.454,40). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones novecientos un mil trescientos veintisiete con veinte centavos (\$ 3.901.327,20);

Que han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Arección: Contador y Normativa Legislativa
GOBERNACION

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 13/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de alimentos que serán destinados a la asistencia en todo el territorio de nuestra Provincia, otorgando asistencia directa a los sectores más vulnerables de nuestra población, con el copeo de merenderos a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Oferta N° 02 de la firma Cheek SA, CUIT N°30-70134461-4 los renglones N° 03, 05 y 06 por menor precio, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnico y el renglón N° 01 por opinión técnica, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnico, por un monto de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 3.296.872,80) y a la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6 los renglones N° 02 y 04 por menor precio, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnico por un monto de pesos seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 604.454,40). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos tres millones novecientos un mil trescientos veintisiete con veinte centavos (\$ 3.901.327,20).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4 y a la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente Decreto.


Artículo 3º: Desestímase la oferta N° 01 de la firma Merconorth SA, CUIT N° 30-71089933-5, por no ajustarse con lo establecido en los puntos 10.2 A) y 8.02 último párrafo del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 12, Forma de Constituir Garantía a), último párrafo.


Artículo 4º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social – de acuerdo con la naturaleza del gasto.

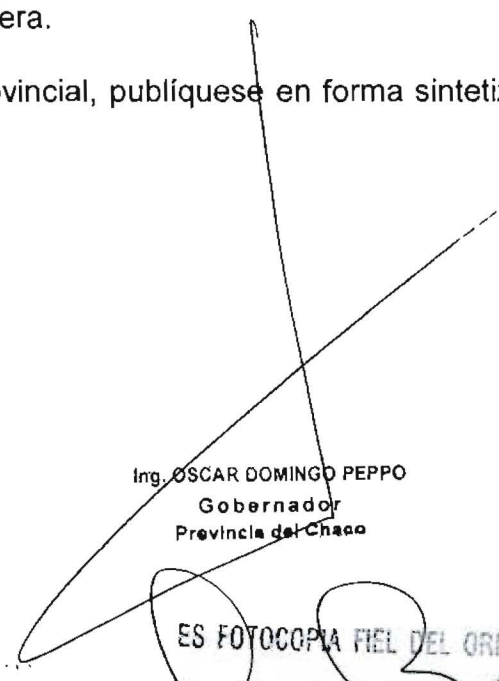
Artículo 5º: La presente medida se encuadra en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v)- (ratificado por su similar N° 692/01), el Decreto N° 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **7681**


Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social


Sr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
As. Decisión, Control y Normas, Legislativa
GOBERNACION